



Otrosí digo: La variación gramatical en el español
jurídico para extranjeros

Miguel Ángel Mora Sánchez

Universidad de Alicante/EOI de Alicante

ma.mora@ua.es





← PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

¿QUÉ ES UN OTROSÍ?

Posted on [December 4, 2013](#) by [Beatriz Sanjurjo Rebollo](#)

Fuente: <http://bsrabogados.es/?p=460>

SIGNIFICADO: Otrosí significa en lenguaje judicial lo mismo que en el lenguaje coloquial **significa “además”**. Es una petición más que anunciamos como **OTROSI DIGO, u OTROSI MAS DIGO**. Una pretensión adicional que solicitamos al tribunal **tras haber realizado la petición principal** en nuestro escrito dirigido al órgano jurisdiccional competente.



OTROSÍ DIGO

Normas y reglas básicas en la elaboración y redacción de escritos jurídicos

Luis Jesús González López





La comunicación jurídica

Reflexione un momento.

Anote en un papel lo siguiente:

- ¿Cuántas veces compró algo en la última semana?
- ¿Cuántas veces visitó a la médica/ ATS/ farmacéutica..., en el último mes?
- ¿Cuántas veces visitó a la abogada en el último año?



La lengua jurídica

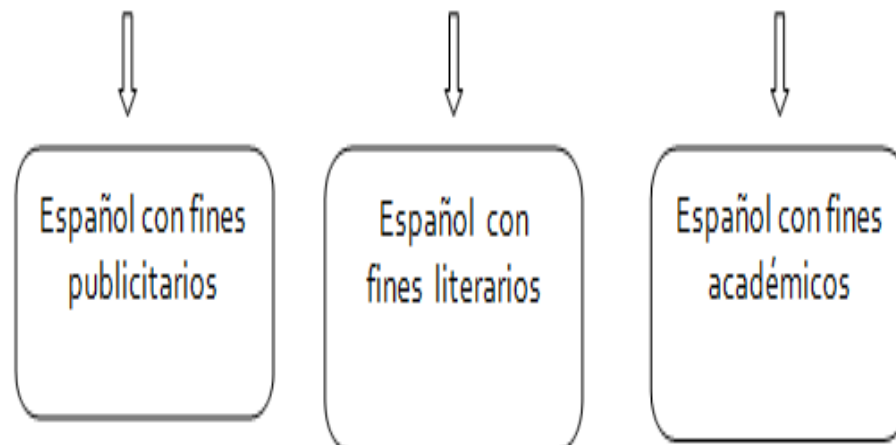
¿Es una lengua de especialidad?

- Usos lingüísticos
- Tradición lingüística
- Enseñanza de las lenguas



PROPUESTA PARA EL ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS

ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS I
(Español para Ciencias Sociales → ECS)



Mora Sánchez, M. Á. (2006). Sobre los fines específicos del español: límites y deslindes para su aplicación a la enseñanza de E/LE. Frecuencia L, 32, p. 58

PROPUESTA PARA EL ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS

ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL CON FINES ESPECÍFICOS II (Español para las Ciencias Económicas y Profesionales ⇨ ECEP)



Español comercial
(de los negocios y
profesional)



Español
jurídico-
administrativo



Español
científico-técnico

¿Qué es la variación?

La variación lingüística es la diferencia sistemática (es decir, imputable a un sistema) y extendida (no un hecho individual) entre entidades similares en muchos aspectos.

Violeta Demonte

La variación es un estado habitual de la lengua que supone la convivencia de distintos modelos que están en la base de los procesos evolutivos. Existen unos principios generales que regulan la variación y la estabilidad de las lenguas.

Pilar García Mouton

AA.VV. (2015: 390-391)



¿Qué es la diversidad?

La diversidad se toma como característica esencial del lenguaje humano, siendo a la vez indisociable de la existencia de una *gramática universal*.

Violeta Demonte

En la mayoría de las teorías formales, se entiende la diversidad como la suma total de las gramáticas distintas que pueden derivarse a partir de un determinado modelo formal.

Rodrigo Gutiérrez Bravo

AA.VV. (2015: 390-391)





Características diferenciadoras de los lenguajes específicos

(Ámbito del español profesional)

Lenguaje jurídico	Lenguaje técnico-científico
<ul style="list-style-type: none">✓ Opacidad, falta de naturalidad y oscurantismo✓ Léxico específico✓ Tendencias léxico-estilísticas✓ Influencias de las lenguas clásicas<ul style="list-style-type: none">○ Latinismos○ Helenismos○ Arabismos✓ Influencias de las lenguas modernas<ul style="list-style-type: none">○ Anglicismos○ Galicismos	<ul style="list-style-type: none">✓ Universalidad✓ Univocidad y denotación✓ Precisión✓ Neutralidad y objetividad

Tipos de variantes

(Extebarría, 2013: 225)

- **Indicadores**, o variantes que presentan diferencias de uso según los grupos sociales. Son insensibles a la variación estilística.
- **Marcadores**, o variantes que establecen una estratificación estilística y social.
- **Estereotipos** o variantes sobre las que sí predominan las etiquetas resultantes de la evaluación social

¿El español jurídico?

¿Qué es el español jurídico?

- **Lengua oral** (Briz, 2012:41)

Dos situaciones orales en relación a los interlocutores:

- Entre iguales profesionales
- Entre profesional y no profesional

Conclusiones sobre el **lenguaje oral** de los profesionales del Derecho Se aleja de los ciudadanos

- Es oscuro (críptico): terminología, excesos de formalidad léxica y sintáctica
- Dicción, a veces no cuidada, con errores estilísticos (derivados del discurso escrito)
- Conducta interaccional no ajustada al nivel sociocultural de los ciudadanos afectados.



¿Qué es el español jurídico?

Lengua escrita

(Montolío, 2012: 70)

- Construcción de párrafos complejos
- Conectores complejos
- Sintaxis concatenada.



¿Qué es el español jurídico?

El discurso jurídico

La
renovación
del lenguaje
jurídico como
lugar común

- Contenido complejo
- Terminología compleja
- Sintaxis compleja (innecesaria).



**Caracterización
genérica
IPA (Inglés
profesional y
académico)**

(Alcaraz, 2003)

PERSPECTIVA ORACIONAL

- Sencillez de la estructura oracional.
- La complejidad de los sintagmas largos
- Parataxis e hipotaxis
- Las expresiones hipotéticas
- Uso de expresiones causales y consecutivas
- Uso de expresiones finales
- Uso de expresiones concesivas

Análisis del uso del sustantivo en el español profesional

El ámbito del español jurídico.

En lugar de verbos propiamente dichos, es bastante frecuente en el lenguaje jurídico el **uso de sustantivos verbales** (formados a partir del verbo, con un sufijo que indica acción como -CIÓN, por ejemplo).

<<Corresponde al Gobierno la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado, y a las Cortes Generales, su examen, enmienda y aprobación.>>

(*Constitución Española*, art. 134.1)

En textos jurídicos, especialmente de carácter legislativo, resulta frecuente la aparición del **sustantivo** (o todo unsintagma nominal) **en función de aposición**, con un marcado carácter didáctico.

<<La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles.>>

(*Constitución Española*, art. 2)

I Jornadas de Español para Fines Específicos en Viena

Análisis del uso del sustantivo en el español profesional

El ámbito del español jurídico

Nominalización de frases verbales, en las que una expresión verbal (con sujeto implícito) se ha transformado en sustantivo abstracto, creando así un efecto generalización propio de la formulación de las leyes.

<< (...) la reparación del daño causado (= que alguien repare el daño causado) / (...) la indemnización de perjuicios (= que alguien indemnice por los perjuicios) >>
(*Código Penal*, art. 101.)

Uso de **sustantivos** con **significado denotativo**, unívoco, y predominantemente **abstractos**

<< La reincidencia o reiteración en el delito llevará emparejada la pérdida del tiempo de libertad condicional >>. (*Código Penal*, art. 110).

Presencia de sustantivos en **fórmulas fraseológicas**:

De comienzo de escritos

<<De conformidad con lo expuesto en el artículo... / En atención a los méritos del concurrente...>>

De parte intermedia de escritos

<< En cumplimiento de los establecido en los preceptos fijados... / En nombre de S.M. el Rey ...) >>



La variación sintáctica

¿Es la sintaxis menos permeable a la
variación?

¿Tiene carácter interlingüístico o
intralingüístico?

¿Por qué se produce variación
sintáctica?

- Factores lingüísticos
- Factores extralingüísticos



La variación
gramatical del
español jurídico
y la enseñanza de ELE

La variación como realidad
lingüística.

Objetivo de la enseñanza: los
usos de la lengua

Usos específicos del español
en contextos jurídicos

Gramática general del artículo en español / ELE

NOTA LINGÜÍSTICA

USOS DEL ARTÍCULO

La referencia genérica

Cuando se emplea un sustantivo para referirse con él a cualquiera de los individuos de la categoría a la que pertenece, el sistema de uso de los artículos es el siguiente:

Contable

un / una + singular

el / la + singular

los / las + plural

No contable

el / la + singular

La referencia específica

A) Si se habla por primera vez del elemento en cuestión:

- Con los sustantivos que se refieren a entidades contables:
 - Para referirnos a un elemento o individuo de la categoría o especie: *ausencia de artículo*.
 - (3) *Este caso no tiene solución.*
 - Para referirnos a un elemento o individuo en concreto: *un / una*.
 - (4) *La necesidad de reforma que tiene una sociedad moderna puede alcanzar límites insospechados.*
- Con los sustantivos que se refieren a entidades no contables: ausencia de artículo.
 - (5) *Vamos a ver dramatismo en este testimonio.*

B) Si se habla de elementos que **ya han aparecido**:

- Con los sustantivos que se refieren a entidades contables: *el / la-los / las*.
 - (6) *Perdona que llegue tan tarde, pero es que se me ha retrasado la vista.*
- Con los sustantivos que se refieren a entidades no contables: *el / la*.
 - (7) *¿Has visto la fuerza que tenía el testigo principal?*



Ejercicio de aplicación sobre el funcionamiento general

SV Fíjate en las palabras subrayadas de cada grupo de frases y relaciona cada frase con la interpretación más adecuada, según el uso del artículo (A, B, C).

A Toda una clase de objetos o personas.

B Cualquier objeto o persona de una clase

C Una cantidad indeterminada de objetos o personas

- 1.1. Se buscan testigos para el juicio contra los narcotraficantes.
- 1.2. Los testigos tienen todas las garantías de seguridad.
- 1.3. Un testigo suele ser más fiable que cualquier otra prueba.

- 2.1. Los abogados ganan bastante dinero.
- 2.2. La conocí en una reunión de abogados.
- 2.3. Un abogado debe cumplir con su trabajo.

- 3.1. No tengo pruebas suficientes para probar su inocencia.
- 3.2. Las pruebas que presentaron eran falsas.
- 3.3. Tener una prueba es garantía de éxito en el juicio.

- 4.1. A la reunión solo acudieron jueces.
- 4.2. A estas horas los jueces ya están reunidos.
- 4.3. Con unos jueces y unos abogados y ya puedes montar un juicio.

- 5.1. ¿Tú sabías que las leyes las aplican como quieren?
- 5.2. Hay leyes que son inaplicables.
- 5.3. Con unas leyes se arreglan los problemas del país.

La variación del artículo en el español jurídico...

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Usos particulares del artículo

- Expresión del sustantivo reducido conceptualmente a su esencia gracias a la omisión de artículo (tanto en singular como en plural):
El Senado, en el plazo de dos meses, a partir del día de la recepción del texto, puede, mediante mensaje motivado, oponer su veto o introducir enmiendas al mismo (CE, 90.2).
- Abunda el uso de la forma neutra lo más adjetivo para convertirlo en sustantivo:
La responsabilidad criminal del Presidente y los demás miembros del Gobierno será exigible, en su caso, ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo (CE, 102.1).

Gramática del español jurídico para extranjeros

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Género de los sustantivos deverbales

Recuerda que:

Los sustantivos que proceden de verbos, de uso frecuente en el español jurídico, pueden tener género masculino o femenino, según su terminación.

- Son **femeninos** los que acaban en:
 - ción/-sión: *testificación, adhesión*
 - (d)ura: *apertura*
- Son **masculinos** los que acaban en:
 - m(i)ento: *juramento, procedimiento*
 - aje: *sabotaje, dopaje*
- Son **masculinos** o **femeninos** según el referente personal
 - ante/-(i)ente: *demandante, solicitante*



Usos orales y gramática del español jurídico

NOTA LINGÜÍSTICA

ExPrESAr OPINIÓ N

Con indicativo

- *a lo mejor*
- *igual*
- *todo parece indicar que*
- *en mi opinión*
- *bajo mi punto de vista*

A lo mejor / Igual / Todo parece indicar que / hacen falta más funcionarios de justicia.

Con subjuntivo

- *puede ser que*
- *es probable que*

Puede ser / Es probable que hagan falta más recursos materiales.

Con indicativo y con subjuntivo

- *quizás*
- *posiblemente*

Quizás / Posiblemente hace / haga falta informatizar los juzgados.



La gramática general de ELE y español jurídico

NOTA LINGÜÍSTICA

SER Y ESTAR: usos BÁSICOS

Ser + sustantivos

- | | |
|---|--|
| 1. Para usar nombres propios
<i>Yo soy el Sr. García, abogado.</i> | 5. Con fechas, horas...
<i>El juicio es el jueves.</i> |
| 2. Para profesiones
<i>Es abogado.</i> | 6. Para la identificación de objetos
<i>Esa es la mejor prueba.</i> |
| 3. Para nacionalidades
<i>Esos son argentinos.</i> | 7. Para la posesión
<i>Estos papeles son míos.</i> |
| 4. Con relaciones familiares
<i>Este es mi padre.</i> | |

Estar

- Para la localización
La Audiencia Provincial está al lado de la estación de autobuses.
- Para la fechas
Hoy estamos a lunes.

SER Y ESTAR + Adjetivos

Sólo con ser

- Para presentar una apreciación subjetiva sobre una información:
increíble, extraño, horrible, importante, probable, obligatorio, necesario, importante...

Sólo con Estar

- Para expresar estados: *lleno, vacío, contento, enfermo, loco...*
- Normalmente con los participios que funcionan como adjetivos:
cerrado, muerto, roto, dormido, enfadado, estropeado...

CON SER Y ESTAR

- Depende de la subjetividad del hablante y de su experiencia:
alto, gordo, grande, guapo, fuerte, frío, caro...
- Pueden utilizarse indistintamente:
casado, soltero, divorciado, separado, viudo, parálítico, ciego, sordo, mudo...
- Cambian de significado:
listo, bueno, negro, interesado, verde, orgulloso, despierto, atento...

¡OJO!
con bien y mal siempre *estar* ~~ser~~ *Está bien / mal!*



Gramática general de los usos del gerundio en español...

NOTA LINGÜÍSTICA

valores del gerundio

Modo	<i>Hay que trasladar a los presos llevándolos en furgonetas blindadas.</i>
Causa	<i>Habiendo obtenido la orden de alejamiento, pudo descansar tranquila</i> (= pudo descansar porque obtuvo una orden de alejamiento).
Tiempo	<i>Nos los encontramos entrando en la Sala de lo Penal</i> (=mientras / cuando entraban en la Sala). <i>Habiendo ganado el juicio, se fueron a celebrarlo</i> (=una vez ganado el juicio).
Condición	<i>Declarando todos, será más fácil que lo condenen</i> (=si declaramos todos).
Concesión	<i>Aun habiéndolo denunciado muchas veces, la policía no actuó</i> (=aunque lo habían denunciado muchas veces).

¿Error gramatical
o variación
lingüística?

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Usos incorrectos del gerundio

En Español jurídico aparecen muchos gerundios considerados incorrectos porque indican:

a) posterioridad

Se escaparon de los juzgados huyendo al aeropuerto.
(Se escaparon de los juzgados y huyeron al aeropuerto.)

b) con valor de una oración de relativo

Ley regulando el consumo de medicamentos. (Ley que regula el consumo de medicamentos.)



Usos
existentes en
la gramática
general,
especialmente
presentes en
el español
jurídico

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Sustantivos procedentes de un participio de presente

Habrás observado que en el español jurídico aparecen muchos sustantivos procedentes de antiguos participios verbales de presente. El sufijo para formar dichos sustantivos es *-ante/ -iente*.

Son antiguos adjetivos que tienen ahora función de sustantivo y significado agente ("el que hace algo").

Ejemplo: *otorgar* → *otorgante*
intervenir → *interviniente*





Otro ejemplo de **uso específico** de un recurso del español general: el futuro en las apódosis condicionales.

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Las condicionales hipotéticas en los textos normativos

- En textos normativos es frecuente que en las oraciones condicionales hipotéticas, aparezca la siguiente combinación de tiempos verbales:

Si + Imperfecto / Pluscuamperfecto de subjuntivo + Futuro simple de indicativo

La aparición del futuro de indicativo (y no del condicional) se debe al carácter preceptivo, de orden, del texto jurídico.

Si las conveniencias del servicio lo exigieran, existirán, en las provincias que se determinen por el Ministerio de Hacienda, destacamentos bajo el mando de un Jefe, que dependerán directamente del Jefe provincial.

Real Decreto 319/1982, de 12 de febrero, sobre denominación y reestructuración del Servicio de Vigilancia Aduanera

Diferencias entre el español general y el español jurídico: **el futuro de subjuntivo**

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Observa las formas verbales destacadas en el ejercicio siguiente. Esta forma corresponde al futuro de subjuntivo, forma verbal en desuso en el español estándar, pero que es un rasgo característico del español jurídico. En el español estándar en estos casos suele aparecer el presente o el pretérito imperfecto de subjuntivo.

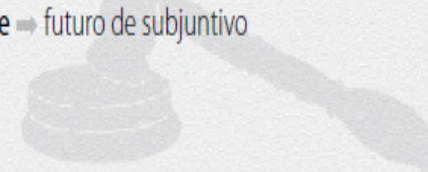
Ejemplo: *El que **matara** a cualquiera de sus ascendientes o descendientes, o a su cónyuge, será castigado...* (art. 405 CP).

hallar	comer	asistir
hallare	comiere	asistiere
hallares	comieres	asistieres
hallare	comiere	asistiere
halláremos	comiéremos	asistiéremos
hallareis	comiereis	asistiereis
hallaren	comieren	asistieren

Observa que la forma del futuro de subjuntivo se construye sobre la raíz del indefinido de indicativo (al igual que el imperfecto de subjuntivo):

Infinitivo	Indefinido de indicativo	Futuro de subjuntivo
cantar	cantó	cantare
tener	tuvo	tuviere
poder	pudo	pudiere

Fíjate en que la forma de futuro de subjuntivo es igual que la del imperfecto de subjuntivo, excepto que acaba en **-e** en lugar de **-a**:
 dijera → pretérito imperfecto de subjuntivo
 dijere → futuro de subjuntivo



Otro ejemplo para la diferencia: la omisión del artículo (en SN – OD)

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

En español jurídico es frecuente la omisión del artículo delante de los sustantivos en función de complemento, convirtiéndolo en una expresión propia del ámbito jurídico.

Formular acusación (español jurídico) frente a *Formular la acusación* (español estándar)

En español estándar la presencia del demostrativo (*esta*) delante del sustantivo (*sentencia*) hace que el posesivo aparezca detrás de este (*mía*): *esta sentencia mía*.

En español jurídico aparecen expresiones con el posesivo entre el demostrativo y el sustantivo: *esta mi sentencia*. Esto es una manifestación del estilo arcaizante del lenguaje jurídico, ya que esta construcción era frecuente en el español antiguo.

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

Especificación del agente

Hay abundancia de adjetivos que proceden de verbos transitivos y que admiten la especificación del agente, de quién hace la acción, a través de las preposiciones **por** y **bajo**.

- *adoptadas por:*
... las Cartas Sociales **adoptadas por** la Unión.
La Unión Europea adopta las cartas sociales.
- *elaboradas bajo:*
... atendiendo debidamente a las explicaciones **elaboradas bajo** la autoridad del Praesidium.
La autoridad del Praesidium elabora debidamente las explicaciones.
- *actualizadas bajo:*
... y **actualizadas bajo** la responsabilidad del Praesidium de la Convención Europea.
El Praesidium de la Convención Europea actualiza las explicaciones...

Adjetivos
deverbales

(con
especificación
del agente)



Español jurídico



La gramática general dispone de recursos...

NOTA LINGÜÍSTICA

Expresión de la Impersonalidad

Se realiza a través de varios recursos lingüísticos que el hablante utiliza para quitar importancia al sujeto que realiza la acción y centrarla en la propia acción o en el receptor de la misma.

a) Construcciones pasivas:

1. Con el verbo en forma pasiva: *ser* + participio de pasado
La readmisión deberá ser presentada en los diez días posteriores a la entrada ilegal.

2. Con *se* + verbo en 3ª persona:

La readmisión se realizará si se prueba que...

b) Verbos de construcción Impersonal: *haber*

No hay obligación de readmisión en cuatro supuestos...

c) Una expresión Impersonal: *una persona, uno...*

(...) deberá probar no que una persona entró de forma irregular en el país sino...



La gramática del español jurídico **selecciona según sus necesidades...**

NOTA ESPAÑOL JURÍDICO

A diferencia del español estándar, en el español jurídico la llamada pasiva refleja (con *se*) a veces lleva complemento agente.

La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados... (CE, 117.1)

El testamento ológrafo sólo podrá otorgarse por personas mayores de edad. (CC, art. 688)

Conclusiones

1. La variación gramatical constituye una selección de recursos de los hablantes .

2. La selección responde a necesidades comunicativas concretas.

3. El repertorio de recursos gramaticales se ajusta a la gramática general.

4. Presentan particularidades que han de ser atendidas en enseñanza de ELE.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Otrosí digo: La variación gramatical en el español
jurídico para extranjeros

Miguel Ángel Mora Sánchez

Universidad de Alicante/EOI de Alicante

ma.mora@ua.es



Bibliografía



- AA.VV. (2015). “Qué es la variación”, en Hernández, E. y Martínez Butragueño, P. (eds.). *Variación y diversidad lingüística: Hacia un Campo Unificado*. México: Colegio de México, pp. 397-464.
- AGUIRRE BELTRÁN, B. (1998), “Enfoque, metodología y orientaciones didácticas de la enseñanza del español con fines específicos”, *Carabela*, 44: 5-29.
- _____ (2004), "La enseñanza del español con fines profesionales", en J. SÁNCHEZ LOBATO e I. SANTOS GARGALLO (dir.), *Vademécum para la formación de profesores. Enseñar español como segunda lengua (L2)/ lengua extranjera (LE)*, Madrid, SGEL: 1.109-1.128.
- ALCARAZ VARÓ, E. (2000), *El inglés profesional y académico*, Madrid, Alianza.
- ALCARAZ VARÓ, E. y HUGHES, B. (2002), *El español jurídico*, Madrid, Ariel.
- CABRÉ, M^a T. y GÓMEZ DE ENTERRÍA, J. (2006), *La enseñanza de los lenguajes de especialidad. La simulación global*. Madrid, Gredos.
- CARBÓ MARRO, C. y MORA SÁNCHEZ, M. Á. (2017). La metodología en la enseñanza del español jurídico: la atención a la forma y el enfoque léxico. *Cahiers du Géres*, 8 (París), pp. 159-181

Bibliografía



- ETXEBARRÍA, M. (2013). “La variación lingüística: precisiones en torno a la noción en diversas teorías lingüísticas”. *Oihenart*, 28, 207-239.
- MONTOLÍO, E. (ed.) (2012). *Hacia la modernización del discurso jurídico*. Barcelona: Universitat de Barcelona.
- MORA SÁNCHEZ, M. Á. (2006). “Sobre los fines específicos del español: límites y deslindes para su aplicación a la clase de ELE”. *Frecuencia L*, 32, 51-58.
- MORENO FERNÁNDEZ, F. (1999). “Lenguas de especialidad y variación lingüística”, en S. Barrueco, E. Hernández y L. Sierra (eds.), *Lenguas para fines específicos (VI). Investigación y enseñanza*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá, pp. 3-14.
- PASTOR CESTEROS, S. (2004), " La enseñanza del español con fines específicos", en *Aprendizaje de segundas lenguas. Lingüística aplicada a la enseñanza de segundas lenguas*, Alicante, Universidad: 301-321.